

MINUTA

TERCERA SESIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL

En la Ciudad de México siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de febrero de dos mil veinticinco, en sala de juntas, primer piso del edificio A del Plantel Cuauhtepc, con dirección en Avenida La Corona 320, Col. Loma de la Palma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07160, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo UACM/CPCUAU-6/EX-17/079/24 y artículo 90 de RME, se llevó a cabo la **Tercera Sesión** del Colegio Electoral para la elección de la Coordinación del Plantel Cuauhtepc 2025-2027, con la participación de los estudiantes Iván Isaac Mejía Sevilla y José Arturo Méndez Díaz; y los docentes María Lorena Pérez García y María Alicia Hernández Zamora y Pablo Hernández Nava para atender los siguientes temas:

- I. Registro de Asistencia.
- II. Verificación del Quórum.
- III. Declaración de apertura de la Sesión.
- IV. Aprobación del Orden del Día.
- V. Lectura y discusión de la resolución del Comité de Impugnaciones.
- VI. Aprobación de la lista definitiva de candidatas para la elección a coordinador(a) del Plantel Cuauhtepc o, en su defecto, solicitud de reposición total del proceso electoral al Consejo de Plantel Cuauhtepc.
- VII. Declaración de clausura de la sesión.

I. Registro de asistencia:

- María Alicia Hernández Zamora
- María Lorena Pérez García
- Pablo Hernández Nava
- José Arturo Méndez Díaz
- Iván Isaac Mejía Sevilla

II. Se verificó el quórum de la sesión en segunda convocatoria con la asistencia de cinco integrante:

- María Alicia Hernández Zamora
- María Lorena Pérez García
- Pablo Hernández Nava
- José Arturo Méndez Díaz
- Iván Isaac Mejía Sevilla

III. Se declaró la apertura de la sesión.

IV. Aprobación del Orden del Día.

Se aprobó por unanimidad la orden del día

V. Lectura y discusión de la resolución del Comité de Impugnaciones.

Se dio lectura a la resolución del Comité de Impugnaciones, se realizó la intervención de los miembros del Colegio Electoral, durante la sesión la profesora María Alicia Hernández Zamora realiza una retrospectiva sobre la toma de decisiones en torno a registro de las candidatas a la Coordinación del Plantel Cuauhtepec con la cual coincidieron los demás miembros del Colegio Electoral: Iván Isaac Mejía Sevilla, María Lorena Pérez García, Pablo Hernández Nava y José Arturo Méndez Díaz. A continuación se transcriben textualmente.

“Primero quiero iniciar diciendo que, ante la preocupación de algunos miembros de la comunidad universitaria sobre el actuar del Colegio electoral quiero aclarar algunos puntos en la toma de decisiones para integrar la lista de candidatos a la Coordinación del plantel.”

1. Debido a la premura de tiempos para la elección y de acuerdo a la convocatoria para la elección de la Coordinación del Plantel Cuauhtepec de la UACM, en el periodo 2025-2027, emitida por el VI Consejo de Plantel Cuauhtepec, en donde el registro de candidaturas se cerró el día 13 de diciembre de 2024 y se debía publicar la lista de registro de candidaturas a más tardar el 16 de diciembre, lo cual nos dejó 48 horas para revisar la documentación de tres solicitudes de

registro, analizar y deliberar sobre el registro de candidaturas, adicionalmente otro elemento en contra del tiempo es que estábamos en proceso de certificación en lo particular participe en 4 comités de certificación en ese periodo, esto hizo que no tuviéramos el tiempo necesario para revisar exhaustivamente el Reglamento en Materia Electoral y demás normatividades aplicables por lo que **en sesión del Colegio Electoral se decidió como criterio ceñirnos a la convocatoria emitida por el VI Consejo del Plantel para decidir el registro de candidatos el cual muestro a continuación:**

VI CONSEJO DE PLANTEL CUAUTEPEC

IV. DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 26. Los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador(a) de Plantel están establecidos en el artículo 56 del EGO, que a la letra dice: «Los requisitos para ser coordinador de plantel son:

- I. Ser profesor investigador de tiempo completo, dictaminado favorablemente.
- II. Contar, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel.
- III. No ser consejero de plantel.
- IV. Inscribirse como candidato a título personal".

Artículo 27. De la recepción de documentos de las y los aspirantes:

La recepción de documentación se llevará a cabo en el cubículo del Colegio Electoral. En horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, del 9 al 13 de diciembre del año 2024. Las y los aspirantes deberán presentar, en original y copia para su cotejo, los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente.
- II. Acta de Dictaminación favorable expedida por la Coordinación Académica.
- III. Constancia de antigüedad laboral de cuando menos un año de antigüedad en el Plantel Cuauhtepc, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos y dirigida al CE.
- IV. Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel Cuauhtepc.
- V. Plan de trabajo debidamente rubricado y firmado (máximo cinco cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- VI. Carta en donde designe a su representante de casilla ante el CE, mismo que deberá estar adscrito al Plantel Cuauhtepc.
- VII. Carta del representante del candidato/a en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa.
- VIII. Inscribirse como candidato/a a título personal. El o la aspirante solicitará al CE el formato de registro para aspirantes a candidatos/as para la elección del Coordinador(a) del Plantel Cuauhtepc. Anotar su firma autógrafa en el formato de registro elaborado por el CE.

Artículo 28. Sólo se registrará a las o los aspirantes y representantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

2. Que por lo arriba señalado y nuevamente por la premura de tiempo no se revisó a cabalidad las 47 páginas del Reglamento en Materia Electoral y otras normatividades aplicables por lo que con el criterio para el registro de las candidatas fue ceñirnos a la **Convocatoria** para la elección de la Coordinación de Plantel Cuauhtepc de la UACM, en el periodo 2025-2027, emitida por el VI Consejo de Plantel Cuauhtepc.
3. Con base en dicha convocatoria, se determinó no otorgar el registro a la Académica Ana Elisa Banderas Miranda debido a que carecía de la identificación vigente de la UACM o identificación oficial vigente señalada en la convocatoria en el Artículo 27 Fracción I que a la letra dice presentar “ Identificación vigente de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente” y del Artículo 28 que indica “Sólo se registrara a las o los aspirantes y representantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa”.
4. De igual forma, con base en dicha convocatoria, se determinó no otorgar el registro a la Académica Esther Guadalupe Muñoz Cervantes debido a que la constancia de antigüedad laboral de cuando menos 1 año de antigüedad en el plantel Cuauhtepc, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos NO está dirigida al Colegio Electoral (CE) como se señalada en la convocatoria en el Artículo 27 Fracción III que a la letra dice presentar “ Constancia de antigüedad laboral de cuando menos 1 año de antigüedad en el plantel Cuauhtepc, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos dirigido al Colegio Electoral (CE) y del Artículo 28 que indica “ Sólo se registrara a las o los aspirantes y representantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.
5. En cuanto a el registro de la Académica María Magdalena Salinas Sánchez la documentación presentada cumplía con los requisitos como se establecen en los Artículos 26, que a la letra dice “Los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador (a) de Plantel están establecidos en el artículo 56 del EGO, que a la letra dice “los requisitos para ser coordinador de plantel son:

- I. Ser profesor investigador de tiempo completo, dictaminado favorablemente.
- II. Contar, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel.
- III. No ser consejero de plantel.
- IV. Inscribirse como candidato a título personal”

Al respecto de la fracción III se constató en esta misma convocatoria que no es consejera del plantel ya que no aparece como tal, sino como Coordinadora del Plantel Cuauhteppec como se observa a continuación:

Firma de consejera y consejeros del VI Consejo de Plantel Cuauhteppec, y de la Coordinadora del Plantel Cuauhteppec

CAMPOS TEJEDA EDWIN SECTOR ESTUDIANTE CONSEJERO DEL PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y VOTO)	
CORREA ORTIZ HERNÁN SECTOR ACADÉMICO CONSEJO DE PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y SIN VOTO)	
GONZÁLEZ SILVA MARCO ANTONIO SECTOR ACADÉMICO CONSEJO DE PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y VOTO)	
RODRIGUEZ GUZMÁN ISAAC RICARDO SECTOR ESTUDIANTE CONSEJO DE PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y VOTO)	
SALINAS SÁNCHEZ MARÍA MAGDALENA COORDINADORA DEL PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y SIN VOTO)	
TORRES ORTIZ AMILCAR SECTOR ACADÉMICO CONSEJO DE PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y VOTO)	
VALADEZ TAPIA FRANCISCO OCTAVIO SECTOR ESTUDIANTE CONSEJO DE PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y VOTO)	
ZALDÍVAR VALLEJO GLORIA SECTOR ACADÉMICO CONSEJO DE PLANTEL CUAUHTEPPEC (CON VOZ Y VOTO)	

También cumplió con el artículo 27 y 28 de dicha convocatoria arriba citados y como obra en el expediente de la documentación entregada por lo que se admitió su solicitud de registro.

6. Las decisiones del Colegio Electoral siempre se apegaron a la convocatoria emitida por el propio Consejo del plantel.
7. Que en cuanto se conocieron los recursos de inconformidad se revisa el Reglamento en Materia Electoral y al revisar los artículos 6 y 186 fracciones II se admite el no registro de la Académica María Magdalena Salinas Sánchez.
8. Que de acuerdo con el Acta de Resolución de Recursos de Inconformidad del Comité de Impugnaciones se declara Desierta la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

convocatoria para la elección de la Coordinación de Plantel Cuauhtepc de la UACM, en el periodo 2025-2027, emitida por el VI Consejo de Plantel Cuauhtepc y se emita una nueva.

9. Por último, reitero que nunca hubo dolo, favoritismos, parcialidad u opacidad en las decisiones tomadas por una servidora y el Colegio Electoral, reitero que la premura del tiempo, para revisar toda la normatividad aplicable, que estábamos en momento de la certificación, una mayor puntualización en la convocatoria y una falta de concordancia normativa, fueron los elementos para el desarrollo de los acontecimientos.
10. Que todos somos universitarios, que la situación de la universidad y del país no es la óptima, que requerimos de un mayor diálogo y cohesión comunitaria, que prevalezca nuestro sentido de pertenencia a nuestra comunidad universitaria, que fomente la participación de todos.

VI. Aprobación de la lista definitiva de candidatas para la elección a coordinador(a) del Plantel Cuauhtepc o, en su defecto, solicitud de reposición total del proceso electoral al Consejo de Plantel Cuauhtepc.

De conformidad con las resoluciones de los Recursos de Inconformidad, emitidos por el Comité de Impugnaciones y las puntualizaciones arriba señaladas por el Colegio Electoral para la Elección de la Coordinador(a), **Se aprueba por unanimidad** declarar desierta la Elección del Coordinador(a) del Plantel Cuauhtepc para el periodo 2025-2027.

VII. Declaración de clausura de la sesión.

Siendo las doce horas con veintitrés minutos del día siete de febrero de dos mil veinticinco se da por terminada la sesión del Colegio Electoral para la elección de la Coordinación del Plantel Cuauhtepc 2025-2027.

Por lo antes dicho los abajo firmantes, miembros del Colegio Electoral, decidimos presentar nuestra renuncia posterior a esta reunión.

Firma de las y los integrantes del Colegio Electoral

Iván Isaac Mejía Sevilla Sector estudiantil Secretario	
José Arturo Méndez Díaz Sector estudiantil Relator	
María Lorena Pérez García Sector académico Colegio HyCS	
María Alicia Hernández Zamora Sector académico Colegio CyH	
Pablo Hernández Nava Sector académico Colegio CyT	